CONDICIONES ADICIONALES A LA CARTA DE ACEPTACIÓN DE OFERTA – RNEC No. 002 DE 2020

I. PARTES CONTRATANTES

Entre **LA REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL**, identificada con NIT. 899.999.040-4, representada para efectas de la carta de aceptación de oferta par los doctores MARTHA CENIDIA NIÑO CHIA y JEFFRIE ALFREDO CORPUS BROWN, mayares de edad, damiciliados en San Andrés islas, identificadas con la Cédulas de Ciudadanía No. 60319.773 expedida en Cúcuta y No. 18.012.071 expedida en San Andrés, en su calidad de Delegadas Departamentales según Resolución de nombramiento Na. 4902 del 10 de junio de 2016 y No. 605 del 23 de Enero de 2020, con acta de posesión del No. 017 de 09 de enero de 2020 y Na. 025 de 06 de febrera de 2020 y abrando en virtud de la facultad consagrada el Registrador Nacional del Estado Civil expidió la Resolución No. 8641 del 20 de diciembre de 2007, aclarada mediante Resolución Na. 0792 del 20 de febrero de 2008, mediante las cuales se delega en el Secretario General, Gerente Administrativo y Financiera, en el Directar Administrativo y Delegados Departamentales y Registradores Distritales, la facultad para celebrar las cantratos y demás actos inherentes a la actividad contractual hasta una cuantía de CIENTO CINCUENTA (150) SMMLV y hasta una cuantía de DOSCIENTOS NOVENTA (290) SMMLV en materia de arrendamiento de inmuebles y quien en adelante se denominará la **REGISTRADURIA** y **HURTADO GOMEZ FRANK JAVIER**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía Na. 18.010.196 expedida en San Andrés, representante legal de la firma **ING. ARANGO CIA S.A.S**, identificado con Nit. No. 900.051.227-8, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA.**

II. CONSIDERACIONES- CONDICIONES ADICIONALES A LA CARTA DE ACEPTACIÓN DE OFERTA

1) Corresponde a la administración de la Delegación Departamental de San Andrés, la Registraduria Especial de San Andrés y Registraduria Municipal de Providencia responder por el normal funcionamiento del mismo, atendiendo a los requerimientos presentados donde se solicita el suministro de elementos de aseo, elementas de protecciân y prevención del covid 19. **2)** De la misma manera, es función de la Administración de la Registraduria Nacional del Estado Civil, velar por la conservación y el buen estado de aseo de las instalaciones, por la cual se hace necesario cantratar la adquisición de esfe tipo de elementas que permitan la protección y prevención del COVID 19 y conservación de las diferentes áreas, en lo que respecta a limpieza de pisos y

DELEGACION DEPARTAMENTAL DE SAN ANDRES
Av. 20 de Julio No. 4A-61 Piso 2 - Teléfono (-58) 517016 – 5127015 – San Andrés Isla
www.registraduria.gov.co

paredes del establecimiento para la conservación de la infraestructura y dotación estructural colectivamente, de acuerdo a como lo indica los manuales de mantenimiento. **3)** El oferente que suministre los productas solicitados debe acreditar y ofertar una atención inmediata, suficientes elementos que satisfagan lo solicitado, diversidad de productos, marcas y patentes, que los elementos otorgados estén en buena calidad y llenen los estándares de calidad exigidos por el INVIMA y la Superintendencia de Industria y Comercio y demás entidades que regulen la calidad de los mismos. **4)** Que, por lo anterior, la Delegación Departamental de San Andrés, está interesado en contratar una persona natural o jurídica, para que suministre los artículos a solicitar. **5)** Que los elementos a adquirir son los siguientes:

ITEM	SERVICIO TECNICO	CANTIDAD
1	Pantalla Acrílica	4
2	Tapete Desinfectante	2
3	Dispensador Acrílico	2
4	Lava Mano con Mesa	2
5	Ove lores cálibe buena	3
6	Amonio Cuaternario Litro	4
7	Alcohol Litro Spay	2
8	Visores Acrílicos	4
9	Termómetros	2
10	Toallas de Papel	10

6). Que la invitación publica No. 002 de 2020- RNEC se publicó en el SECOP II el día 28 de agosto de 2020. **7)**. Que el 03 de septiembre del 2020 a las 04:00 P.M., se realizó el cierre de la invitación pública No. 002 de 2020- RNEC recibiendo mediante la plataforma SECOP II, una (01) propuesta: **1.** ING ARANGO CIA S.A.S **8).** Que atendiendo los fines de la contratación estatal, los principios de las actuacianes contractuales, la libre concurrencia, el deber de selección objetiva y la obligación de los servidores públicos de someterse en sus actuaciones de ley, los Delegados Departamentales en su calidad de ordenador del gasto acoge las recomendaciones de los Comités Evaluadores Técnico – Económico y jurídico el informe de evaluación, para ello analizaron tados los documentos a portada por el proponente correspandiente a la firma **ING ARANGO CIA S.A.S**, y acreditaron la experiencia en las términos establecidos en la invitación pública, por otra parte cumplen con las demás exigencias de la invitación y que en la descripción de su objeto social presenta similitud al objeto a contratar en el presente proceso de selección y decidieron

DELEGACION DEPARTAMENTAL DE SAN ANDRES
Av. 20 de Julio No. 4A-61 Piso 2 - Teléfono (-58) 517016 - 5127015 – San Andrés Isla
www.registraduria.gov.co

CONDICIONES ADICIONALES A LA CARTA DE ACEPTACIÓN DE OFERTA – RNEC No. 002 DE 2020

aceptar la oferta presentada por **ING ARANGO CIA S.A.S,** en desarrollo del proceso de mínima cuantía "invitación pública No. 002 de 2020- RNEC. **9).** Que el día 09 de septiembre de 2020, se adjudicó la invitación publica No. 002 de 2020 de la Registraduria Nacional del Estado Civil a **ING ARANGO CIA S.A.S**, por un valar de **TRES MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y SÍES MIL PESOS ($3.586.000,00.)** M/L., incluido IVA y los demás impuestas y erogaciones a que haya lugar. **10).** Que **EL CONTRATISTA** con la firma del contrato afirma bajo la gravedad del juramento no encontrarse incurso en ninguna de las inhabilidades e incampatibilidades consagradas por la ley y especialmente, en aquellas establecidas por las artículos 8° y 9° de la Ley 80 de 1993, 18 de la Ley 1150 de 2007, ni en las previstas por las Leyes 610 de 2000, 734 de 2002 y 1474 de 2011. **11)** Que mediante oficio DDSAI-449 del 10 de septiembre de 2020, luego de surtir las etapas correspondientes de la Invitación Pública de la Registraduría Nacional del Estado Civil y previa revisión y verificación de la documentación precantractual ajustada a la normatividad vigente, los Delegados Departamentales de San Andrés, solicitaron al funcionario en cargado del proceso contractual, suscripción y legalización de las condiciones adicionales a la carta de aceptación de oferta. Siendo así las partes acuerdan lo siguiente:

III. OBJETO Y ALCANCE:

OBJETO:

Adquisición e instalación de implementos de Bioseguridad para la Delegación Departamental de San Andrés, Registraduria Especial de San Andrés y Registraduria Municipal de Providencia de conformidad con el estudio previo, y la propuesta presentada por **EL CONTRATISTA** las cuales forman parte integral de la Aceptación de Oferta.

ALCANCE DEL OBJETO

Adquirir e instalar los implementos de Bioseguridad para la Delegación Departamental de San Andrés, Registraduria Especial de San Andrés y Registraduria Municipal de Providencia.

IV ESPECIFICACIONES ESENCIALES

4.1. CONDICONES TÉCNICAS EXIGIDAS

DELEGACION DEPARTAMENTAL DE SAN ANDRES
Av. 20 de Julio No. 4A-61 Piso 2 - Teléfono (-58) 517016 - 5127015 – San Andrés Isla
www.registraduria.gov.co

CONDICIONES ADICIONALES A LA CARTA DE ACEPTACIÓN DE OFERTA – RNEC No. 002 DE 2020

EL CONTRATISTA deberá entregar los implementas de Bioseguridad conforme a las especificaciones técnicas que se detallan a continuación:

ITEM	SERVICIO TECNICO	CANTIDAD
1	Pantalla Acrílica	4
2	Tapete Desinfectante	2
3	Dispensador Acrílico	2
4	Lava Mano con Mesa	2
5	Ove lores cálibe buena	3
6	Amonio Cuaternario Litro	4
7	Alcohol Litro Spay	2
8	Visores Acrílicos	4
9	Termómetros	2
10	Toallas de Papel	10

4.2. OBLIGACIONES TÉCNICAS DEL CONTRATISTA

Con la suscripción del contrato el contratista se obliga para con la Registraduría Nacional del Estado Civil a:

a. Prestar el servicio con personal calificado.

b. Realizar la prestación del servicio objeto del contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas, en los plazos y candiciones económicas y técnicas señaladas en las estudios previos, en la aceptación de la oferta y de acuerdo can su propuesta.

c. Cumplir a cabalidad con lo establecido en el objeto y alcance descritos en el presente documento en las términos y condiciones pactadas.

d. Otorgar la garantía de cumplimiento y calidad del servicio dentro del término establecido en el presente estudio previo (en caso que se solicite).

e. Las productos y/o servicios deben presentar excelentes condiciones de calidad y cumplir con las especificaciones y características exigidas en los términos de referencia y de confarmidad con la oferta presentada, se podrán cambiar las cantidades reemplazando unos productos por otros respetando el precio ofertada por el proponente sin afectar el

DELEGACION DEPARTAMENTAL DE SAN ANDRES
Av. 20 de Julio No. 4A-61 Piso 2 - Teléfono (-58) 517016 – 5127015 – San Andrés Isla
www.registraduria.gov.co

equilibrio ecanámico del contratista previa so licitud o autorización de la Administración del Establecimiento.

f. Cumplir can la Ley 789 de 2002 y su modificación, acreditando mediante certificación expedida par el representante legal o el revisor fiscal, según el caso, el cumplimiento de las abligaciones con el sistema de seguridad social y aportes parafiscales, de confarmidad con lo dispuesta en el artícula 50 de la citada ley. (La periodicidad de la presentación de esta certificación depende de la forma de paga establecida en el respectiva procesa de selección).

g. En caso de cualquier novedad o anomalía, reportar la situación de forma inmediata, al supervisor del contrato, par escrito.

h. Acatar las árdenes que durante el desarrollo de la comunicación de aceptación le imparta la Delegación Departamental de San Andrés por conducto del funcionaria que ejercerá la supervisión.

i. Garantizar la oportuna, eficaz y eficiente entrega de los pedidos requeridas por la Delegación Departamental de San Andrés y responder por su calidad, sin perjuicio de la respectiva garantía.

j. Dar estricto cumplimiento a los términos pactados y por ningún matiVo suspender o abandonar el abjeto del contrato.

k. Durante la vigencia del presente contrato el contratista se compromete a sastener el precio de los praductos ofertados en la propuesta presentada.

l. Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza de la comunicación de aceptación y de su propuesta

V. OBLIGACIONES CONTRACTUALES:

5.1 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: 1. Cumplir a cabalidad can el objeto contractual, el estudio previo y la propuesta presentada por **EL CONTRATISTA** y la ley. **2.** Atender las abservaciones que el supervisor le formule dentro del marco del contrato. **3.** Acreditar el cabal cumplimiento de las abligaciones relativas al sistema de seguridad social integral, atendiendo lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y el numeral 1° del artículo

DELEGACION DEPARTAMENTAL DE SAN ANDRES
Av. 20 de Julio No. 4A-61 Piso 2 - Teléfono (-58) 517016 – 5127015 – San Andrés Isla
www.registraduria.gov.co

CONDICIONES ADICIONALES A LA CARTA DE ACEPTACIÓN DE OFERTA – RNEC No. 002 DE 2020

2° de la Ley 1562 de 2012. **4.** Suscribir el acta de inicio del contrato una vez cumplidos todos los requisitos de ejecución del contrato. **5.** Las demás propias de la naturaleza del contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO: COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN. - EL CONTRATISTA**, con la suscripción del presente contrato, se obliga a prestar apoyo a la acción del Estado Colombiano y **LA REGISTRADURIA** para fortalecer la transparencia y en este contexto asume explícitamente los siguientes compromisos, sin perjuicio de su obligación de cumplir la Ley Colombiana: **1).** Se compromete a no ofrecer, ni dar sobornos, ni ninguna otra forma de halago o dádiva a ningún funcionario público en relación con su contrato. **2).** Se obliga a no celebrar acuerdos o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en el presente contrato. **PARÁGRAFO SEGUNDO**: En los términos previstos en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y el numeral 1 del artículo 2 de la Ley 1562 de 2012, en casa de incumplimiento total o parcial de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral, **LA CONTRATISTA** autoriza expresamente a la **REGISTRADURIA**, con la firma del presente contrato, a retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor.

5.2 OBLIGACIONES DE LA REGISTRADURIA. - 1) Efectuar los desembolsos señalados en el presente contrata para cubrir el valar del mismo. **2)** Ejercer supervisión sobre las actividades objeta del presente contrato. **3)** Expedir el cumplido a satisfacción del servicio prestado. **4)** Prestar la máxima colaboración al CONTRATISTA para la correcta ejecución del objeto cantratado. **5)** Verificar Impartir las instrucciones para la ejecución del contrato, a través del supervisor del contrato.

5.3 TERMINO DE EJECUCIÓN. - El término de ejecución del presente contrato será de diez (10) días calendario, previa cumplimiento de ejecución del cantrato.

5.4. VALOR. – Para todos los efectos legales el valor del contrato es por **TRES MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y SÍES MIL PESOS ($3.586.000,00.)**M/L., incluido IVA y los demás impuestas y erogaciones a que haya lugar.

5.5 FORMA DE PAGO. – LA REGISTRADURIA pagará al **CONTRATISTA** el valar del contrata a suscribir, así: Un único pago, previa entrega de los elementos. para el pago **EL CONTRATISTA** deberá presentar: - Factura original debidamente diligenciada - Certificación de recibo definitivo a satisfacción del servicio expedido par la supervisión del contrata, Certificación del supervisor del contrata y acreditación del cumplimiento de lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y el numeral 1 del artícula 2 de la Ley 1562 de 2012 como **COTIZANTE**. Nota: el informe de actividades presentado por el contratista, el

DELEGACION DEPARTAMENTAL DE SAN ANDRES
Av. 20 de Julio No. 4A-61 Piso 2 - Teléfono (-58) 517016 – 5127015 – San Andrés Isla
www.registraduria.gov.co

informe de seguimiento suscrito por el supervisor de contrato y demás documentos reposaran en la carpeta contractual. Los pagos señalados en esta cláusula están sujetos a la meta global de pagos fijada con el CONFIS respectivo.

VI. CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO:

6.1 IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL. – LA REGISTRADURIA pagará al **CONTRATISTA** el valor del presente contrato con cargo a su presupuesto para la vigencia fiscal 2020, de acuerdo con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 72920 del 22 de julio de 2020.

6.2 SUPERVISIÓN. – LA REGISTRADURIA ejercerá la supervisión del contrato, a través de los Delegados Departamentales del señor Registrador Nacional del Estado Civil en San Andrés Isla o quien haga sus veces quienes deberán cumplir las funciones de la supervisión establecidas en la Resolución No. 448 del 26 de junio de 2016, por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Registraduría Nacional del Estado Civil, así como las siguientes: **1)** Ejercer vigilancia y contral sobre la ejecución del contrato. **2)** Expedir el certificado de prestación a satisfacción del servicio correspondiente quedando obligado **EL CONTRATISTA**, a prestar toda colaboración y suministrar toda la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que contrae. **3)** Expedir el certificado de recibo a satisfacción definitivo del servicio. **4)** Presentar informe sobre la ejecución del objeto del contrato. **5)** Proyectar, de acuerdo con las normas legales vigentes y con las estipulaciones contractuales, el acta de terminación y liquidación del contrato, cuando haya lugar a ello, adjuntando los correspondientes soportes (Certificación de pagos, expedida por la Coordinación de Pagaduría, Informe final de actividades, certificado de recibo definitivo a satisfacción suscrito por el supervisor y/o interventor, pago de parafiscales si es persona jurídica, certificación del pago expedida por el representante legal o revisor fiscal, según corresponda, original de la factura si pertenece al régimen común, el proyecto de acta deberá remitirse a la Oficina Jurídica para su revisión y aprobación). **6)** Solicitar informes, llevar a cabo reuniones, integrar comités y desarrollar otras herramientas encaminadas a verificar la adecuada ejecución del contrato. **7)** Todas las solicitudes, recomendaciones u observaciones del supervisor al **CONTRATISTA**, deberán realizarse **POR ESCRITO**, al igual que las modificaciones que requieran autorización del ordenador del gasto, las cuales deberán presentarse ante éste, oportunamente. **8).** Dar cumplimiento a lo establecido en la ley 80 de 1993, el Artículo 84 de la Ley 1474 de 2011. Así como

DELEGACION DEPARTAMENTAL DE SAN ANDRES
Av. 20 de Julio No. 4A-61 Piso 2 - Teléfono (-58) 517016 – 5127015 – San Andrés Isla
www.registraduria.gov.co

en la normatividad vigente que regule la supervisión en materia de contratación estatal.

6.3 PENAL PECUNIARIA: -En caso de incumplimiento total o parcial por parte de **EL CONTRATISTA**, la Entidad cobrará como indemnización una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato a título de pena, sin que por ello quede afectado el derecho de la Entidad a cobrar integralmente el valor de lo debido que no haya quedado satisfecho con el diez por ciento (10%) anterior, y de todos los perjuicios que pudieran ocasionarse como consecuencia del incumplimiento. la **REGISTRAOURIA** podrá descontar y tomar directamente el valar que resultare a cargo de **EL CONTRATISTA** por este concepto, de cualquier suma que se le adeude al **CONTRATISTA**, en razón del contrato o en su defecto, hacer efectiva, en lo pertinente, la garantía única. Si la anterior no fuera posible, la Entidad cobrará la pena pecuniaria por vía de la Jurisdicción Coactiva conforme a la Ley. Lo anterior sin perjuicio del derecho que conservará la **REGISTRADURIA** de aceptar el cumplimiento tardío de la obligación, simultáneamente con el cobra de la cláusula penal, cuando ello sea el caso.

6.4 MULTAS. - En caso de incumplimiento parcial de las obligacianes contractuales por parte de **EL CONTRATISTA**, y como acto independiente de la cláusula penal pecuniaria, si a ello hubiere lugar, la **REGISTRADURIA** impondrá multas diarias equivalentes al uno por ciento (1%) del valor total del contrato, sin que el tatal de las mismas exceda el diez por cienta (10%) del valor total del mismo. Las multas se aplicarán de conformidad con lo establecido en la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015 y el pracedimiento establecida en el Manual de Cantratación de la Registraduría Nacianal del Estado Civil. En el evento en que la **REGISTRADURIA** impusiere al **CONTRATISTA** multa, de conformidad con lo establecido en esta cláusula, deberá proceder de conformidad con lo establecida en el artículo 2.2.1.1.1.5.7 y 2.2.4.2.2.4.4 del Decreto 1082 de 2015. **PARÁGRAFO PRIMERO: EL CONTRATISTA** autariza expresamente a la **REGISTRADURIA** para impaner las multas a que hace referencia esta cláusula y descontar su valor de los saldas a su favor. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Si na existieren saldos a favor de **EL CONTRATISTA** para descontar las sumas que resulten de la aplicación de las multas aquí pactadas, las mismas se harán efectivas con cargo al amparo de cumplimiento de la garantía única. Si ni la una ni lo otro fuere posible, la **REGISTRADURIA** las cabrará por la vía ejecutiva, para lo cual, el presente contrato, junto con el acto de imposición de la multa, prestará mérito del título ejecutivo.

DELEGACION DEPARTAMENTAL DE SAN ANDRES
Av. 20 de Julio No. 4A-61 Piso 2 - Teléfono (-58) 517015 – 5127015 – San Andrés Isla
www.registraduria.gov.co

CONDICIONES ADICIONALES A LA CARTA DE ACEPTACIÓN DE OFERTA – RNEC No. 002 DE 2020

6.5 APLICACIÓN DE LAS MULTAS Y DE LA CLÁUSULA PENAL. - El valor de las multas y de la cláusula penal pecuniario ingresará a la Dirección General del Tesoro y se cobrará en la forma establecida por la ley.

6.6 SOLUCIÓN DIRECTA DE LAS CONTROVERSIAS CONTRACTUALES: Las partes contratantes en caso de controversias contractuales buscarán solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas de la actividad contractual a través de los Métodos Alternativos de Solución de Conflictos, tales como la conciliación, amigable composición y transacción.

6.7 GARANTÍA ÚNICA: EL CONTRATISTA deberá constituir las garantías descritas en la plataforma transaccionol del SECOP II. **PARÁGRAFO PRIMERO**: Dentro de los términos estipulados en el contrato ninguna de los amparos otorgados podrá ser cancelado sin la autorización de la **REGISTRADURIA. EL CONTRATISTA** deberá montener vigente hasta la liquidación del presente contrato, la garantía de cumplimiento a que se refiere esta cláusula y será de su cargo el pogo de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmedioto de su monta, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan. Si **EL CONTRATISTA** se demora en modificar las garantías éstas podrán variarse por la aseguradora a petición de la **REGISTRADURIA** y a cargo de **EL CONTRATISTA**, quien por la firma del contrato autoriza expresamente a la **REGISTRADURIA** para retener y descontar los valores respectivos de los saldas que hubiere o su favor. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Las pólizas no expirarán por falta de pago de la prima o revocatoria unilateral. En el evento de reclamaciones que presente la Entidad, la Compañía de Seguros no puede oponerse alegando la conducta del tomador del seguro, en especial las inexactitudes o reticencias en que este hubiere incurrido con ocasión de la contratación del seguro o cualquier otra excepción que tenga el asegurador en contra del **CONTRATISTA. PARÁGRAFO TERCERO:** La garantía de cumplimiento del contrato deberá tener una vigencia mínima hasta la liquidación del mismo de acuerdo a lo establecido en el en el artículo 2.2.1.2.3.1.12 del Decreto 1082 de 2015.

6.8 INDEMNIDAD. - EL CONTRATISTA debe mantener indemne a la Entidad de cualquier reclamación por daños o perjuicios proveniente de terceros, que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

DELEGACION DEPARTAMENTAL DE SAN ANDRES
Av. 20 de Julio No. 4A-61 Piso 2 - Teléfono (-58) 517016 – 5127015 – San Andrés Isla
www.registraduria.gov.co

CONDICIONES ADICIONALES A LA CARTA DE ACEPTACIÓN DE OFERTA – RNEC No. 002 DE 2020

6.9 RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA. - EL CONTRATISTA respanderá civil y penalmente tanta par el incumplimienta de las obligacianes derivadas del presente contrato, como par las hechos u omisiones que le fueren imputables y que causen daño o perjuicio a la **REGISTRADURIA**, todo de conformidad con lo dispuesto par los artículos 52 y 56 de la Ley 80 de 1993.

6.10 NATURALEZA DEL CONTRATO. - Este contrato es de naturaleza estatal, par ende, de conformidad can la establecido por el último inciso del numeral 3° del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 en ningún caso generará relación laboral, ni prestaciones sociales.

6.11 CESIÓN. - EL CONTRATISTA na podrá ceder este contrato sin la autorización previa y escrita de la **REGISTRADURIA**.

6.12 PERFECCIONAMIENTO. - Este cantrato requiere para su perfeccionamiento, del acuerda de las partes sobre el objeto y la contraprestación elevado a escrita.

6.13 EJECUCIÓN DEL CONTRATO. - Para la ejecución de este contrato se requiere de la existencia de las dispanibilidades presupuestales correspondientes, el registra presupuestal y que se encuentra cumpliendo con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y el numeral 1 del artículo 2 de la Ley 1562 de 2012.

6.14 LUGAR DE EJECUCION Y ENTREGA. - Para tados los efectas de domicilio contractual será en las instalaciones de la Delegación Departamental de san Andrés Isla, ubicada en la Avenida 20 de julio Na. 4a-61

6.15 NOTIFICACIÓN. – Para todos los efectos legales se señala que la dirección del cantratista es AV. CALLE 19 NO.20-76 INT. 15 OF. 101

6.16. ACEPTACIÓN. – Este documento hace parte integral del cantrato electrónica de prestación de servicio y se entiende aceptado con la suscripción realizada a través de la plataforma SECOP II.

6.17 DOCUMENTOS. Hacen parte integral del contrato las siguientes documentos: **a)** Los estudios previos, el análisis de sector, estudia de mercado, la prapuesta presentada por **EL CONTRATISTA b)** Acreditación del cumplimiento a lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y el numeral 1 del artículo 2 de la Ley 1562 de 2012. **c)** Certificado de Disponibilidad Presupuestal, expedido por la Coordinación del Grupo Presupuesto de la Registraduría Nacional del Estada Civil. **d).** Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía del CONTRATISTA. **e).** Registro Único Tributario. **f).** Consulta en línea Certificado de Antecedentes Disciplinarios de la Procuraduría General de la

DELEGACION DEPARTAMENTAL DE SAN ANDRES
Av. 20 de Julio No. 4A-61 Piso 2 - Teléfono (-58) 517016 – 5127015 – San Andrés Isla
www.registraduria.gov.co

CONDICIONES ADICIONALES A LA CARTA DE ACEPTACIÓN DE OFERTA – RNEC No. 002 DE 2020

Nación. **g).** Consulta en línea del Certificado de Antecedentes Fiscales de la Contraloría General de la República. **h).** Beneficiario cuenta **i).** Consulta en línea de Antecedentes Judiciales Policía Nacional. **j).** Verificación en el sistema registro nacional de medidas correctivas-RNMC. **k).** Todos los documentos generados durante la etapa precontractual y los que se generen en la ejecución del contrato. Para constancia se firma en la ciudad de San Andrés, a los diez (10) días de septiembre de 2020.

MARTHA CENIDIA NIÑO CHIA **JEFFRIE ALFREDO CORPUS BROWN**
Delegadas Departamentales de San Andrés

HURTADO GOMEZ FRANK JAVIER
Contratista
Representante legal de la firma **ING. ARANGO CIA S.A.S**

MARTHA CENIDIA NIÑO CHIA **JEFFRIE ALFREDO CORPUS BROWN**
Delegados Departamentales de San Andrés
Supervisor

Vo,Bo.: *M.C.N.C / J.A.C.B.*
Revisa: *M.C.N.C / J.A.C.B.*
Elaboró: *C.G.H.M*

DELEGACION DEPARTAMENTAL DE SAN ANDRES
Av. 20 de Julio No. 4A-61 Piso 2 - Teléfono (-58) 517016 - 5127015 - San Andrés Isla
www.registraduria.gov.co